



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

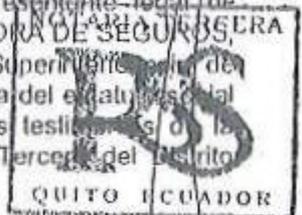
RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-138

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO



CONSIDERANDO:

QUE la señora María Fernanda Morales, Presidente Ejecutivo y representante legal de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con el patrocinio de un profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testigos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;



QUE la junta general universal de accionistas de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2004, resolvió cambiar la denominación y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-476 de 7 de abril del 2005; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por la de AGUIAR MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, b) La reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y reforma del estatuto social de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 26 de octubre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de mayo del 2003, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signature and initials]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005-138

Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, egarrio de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatulo social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatulo social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.

*[Signature]*  
Dr. Renán Calderón Villacís  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

*[Signature]*  
LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.

*[Signature]*  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

14 ABR. 2005